



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 1 de 5

Medellín, 20 de junio de 2019

Señor:

JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS

Representante legal

Metálicas JEP S.A.S

NIT. 890.323.667-8

Dirección: CALLE 21 No. 2 – 63

jep@metalicasjep.com

Santiago de Cali

ASUNTO: Aceptación de la Oferta No. 201900148
Solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el contrato descrito.

OBJETO:	"Compraventa e instalación de mobiliario para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	Trece millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/l (\$13.298.845) incluido IVA.
PLAZO:	Un (1) mes, contados a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa presentación de la factura o documento equivalente y la constancia de aceptación o recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de

<p>naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.</p> <p>Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.</p>			
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600080140 DE 2019	2019102979	31778	33000472-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD – APOYO LOGÍSTICO PARA GRUPOS ESPECIALES	2019000498	2019000805	CRUZ ESTELA POSADA 318 850 98 84

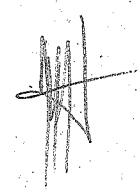
Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GENERALIDADES:

Comprende la compraventa e instalación de puestos de trabajo conformados por al menos los siguientes elementos:

ZONA 1	
DESCRIPCION	CANT
Paneles de 90X2,50 - panel Mixto - Vidrio con Pelicula y formica - espesor del paral 7cm	7
Puerta Corrediza de 90X2,50 en Vidrio	1
Paral de Amarre	4
Paral cuadrado	3
ZONA 2	
DESCRIPCION	CANT
Paneles de 90X2,50 - panel Mixto - Vidrio con Pelicula y formica - espesor del paral 7cm	7
Puerta de 1,05X2,50	1
Paral de Amarre	4
Paral cuadrado	2
ZONA 3	
DESCRIPCION	CANT

Due



DESCRIPCION	CANT
Lleno - Ajuste con paral cuadrado	1

Importante:

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o el Municipio de Medellín.
- El contratista deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable.
- El contratista en caso de requerirse, deberá presentar los certificados de altura del personal que en razón de la ejecución del contrato deban tenerlo.
- El mobiliario a suministrar e instalar deberá contar con una garantía comercial de al menos un (1) año, y deberá cubrir defectos de fabricación o instalación.
- Los elementos incluidos dentro del presente proceso podrán ser ajustados durante la etapa de ejecución del contrato.

GARANTÍA COMERCIAL:

El mobiliario a instalar estará cubierto por la siguiente garantía comercial:

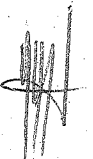
Observaciones	TIEMPO DE GARANTÍA (en meses)	ALCANCE DE LA GARANTÍA
La garantía ofertada cubre la totalidad de elementos instalados derivados del presente proceso de contratación.	12	Defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales incluyendo la mano de obra y los repuestos.

GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o el Municipio de Medellín, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Signature





MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 4 de 5

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente 200 SMMLV, su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, la AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP y EL CONTRATISTA, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder con la expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

Hacen parte integral de este contrato todos los documentos que conforman la solicitud privada de oferta de mínima cuantía y su propuesta.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales de la ESU.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 5 de 5

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Secretario General – Gerente (e)

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

